SCAIN

Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>

Disposiciones solicitud de expedición Factura Electrónica

3 mensajes

Jorge Enrique Celis Giraldo <jcelisg@mineducacion.gov.co> 29 de julio de 2020, 11:01
Para: Leidy Lorena Melo Fúquene <leidy.melo@fiducoldex.com.co>, "diego.torres" <diego.torres@imprenta.gov.co>, Juan Gabriel Avendaño Delgado <juan.avendano@imprenta.gov.co>, Hugo Alberto Herrera Fonseca <haherreraf@unal.edu.co>, Javier Ricardo Ojeda Sanchez <jrojedas@unal.edu.co>, Manuel Enrique Rios Madiedo <manuelrios@ceinte.co>, ELIANA GUERRA NADER <eguerra@logisticapta.co>, Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>
Cc: Andrea Aviles Ramirez <andreaaviles@ceinte.co>, Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la Subdirección de Gestión Financiera, ha previsto la necesidad de divulgar la normatividad emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de las más recientes disposiciones, acerca de la obligatoriedad de emitir factura electrónica de venta, para todos aquellos sujetos a facturar IVA, sean personas jurídicas o personas naturales pertenecientes al régimen común.

En la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN (adjunta), en sus artículos 6, 8 y 20 se informan los sujetos obligados a facturar bajo la modalidad de factura electrónica y el calendario de implementación de la facturación electrónica que se debe dar en el segundo semestre del presente año.

Por lo anterior y dada la obligatoriedad de su cumplimiento, se solicita tener en cuenta estas directrices considerando la aplicación de las fechas de vencimiento establecidas por la DIAN y las fechas establecidas por el Ministerio para la radicación de cuentas, con el fin de realizar los pagos correspondientes con la respectiva factura en modalidad electrónica.

Es importante resaltar que para los trámites de pago, a partir de la fecha, se estará revisando el cumplimiento de las disposiciones y en este sentido se harán las devoluciones cuando la factura no cumpla con lo establecido para cada caso.

Adjunto a la presente comunicación la Resolución de la DIAN y la comunicación recibida por parte de la Subdirección de Gestión Financiera.

En el caso de los contratistas que ya tengan incorporado el sistema de facturación electrónica, favor omitir el presente mensaje.

Cualquier duda u observación sobre la información suministrada, favor remitir a los correos jpinzon@mineducacion.gov.co y andreaaviles@ceinte.co

Cordialmente,

Jorge Enrique Celis Giraldo
Asesor Despacho de la Ministra
Gerente Programa Todos a Aprender
(57-1) 2222800 Ext. 2240
Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

www.mineducacion.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

2 adjuntos

Resolución 000042 de 05-05-2020.pdf
9186K

2020-IE-029458-Comunicación interna respuesta - Memorando.pdf
63K

Milena Saavedra <msaavedra@scain.co> 31 de julio de 2020, 18:55
Para: Angela Pastrana <apastrana@scain.co>, Natalia Manosalva <nmanosalva@scain.co>, Ofelia Patiño <ofepatino@scain.co>
Cc: Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>, Clara Alzate <calzate@scain.co>, Patricia Patiño <ppatino@scain.co>

Buenas tardes

Comparto comunicado remitido por el MEN respecto de la facturación electrónica. Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 518

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

---------- Forwarded message ---------
De: **Jorge Enrique Celis Giraldo** <jcelisg@mineducacion.gov.co>
Date: mié., 29 jul. 2020 a las 11:01
Subject: Disposiciones solicitud de expedición Factura Electrónica
To: Leidy Lorena Melo Fúquene <leidy.melo@fiducoldex.com.co>, diego.torres <diego.torres@imprenta.gov.co>, Juan Gabriel Avendaño Delgado <juan.avendano@imprenta.gov.co>, Hugo Alberto Herrera Fonseca <haherreraf@unal.edu.co>, Javier Ricardo Ojeda Sanchez <jrojedas@unal.edu.co>, Manuel Enrique Rios Madiedo <manuelrios@ceinte.co>, ELIANA GUERRA NADER <eguerra@logisticapta.co>, Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>
Cc: Andrea Aviles Ramirez <andreaaviles@ceinte.co>, Jenny Milena Pinzon Farfan <Jpinzon@mineducacion.gov.co>

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la Subdirección de Gestión Financiera, ha previsto la necesidad de divulgar la normatividad emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de las más recientes disposiciones, acerca de la obligatoriedad de emitir factura electrónica de venta, para todos aquellos sujetos a facturar IVA, sean personas jurídicas o personas naturales pertenecientes al régimen común.

En la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN (adjunta), en sus artículos 6, 8 y 20 se informan los sujetos obligados a facturar bajo la modalidad de factura electrónica y el calendario de implementación de la facturación electrónica que se debe dar en el segundo semestre del presente año.

Por lo anterior y dada la obligatoriedad de su cumplimiento, se solicita tener en cuenta estas directrices considerando la aplicación de las fechas de vencimiento establecidas por la DIAN y las fechas establecidas por el Ministerio para la radicación de cuentas, con el fin de realizar los pagos correspondientes con la respectiva factura en modalidad electrónica.

Es importante resaltar que para los trámites de pago, a partir de la fecha, se estará revisando el cumplimiento de las disposiciones y en este sentido se harán las devoluciones cuando la factura no cumpla con lo establecido para cada caso.

Adjunto a la presente comunicación la Resolución de la DIAN y la comunicación recibida por parte de la Subdirección de Gestión Financiera.

En el caso de los contratistas que ya tengan incorporado el sistema de facturación electrónica, favor omitir el presente mensaje.

Cualquier duda u observación sobre la información suministrada, favor remitir a los correos jpinzon@mineducacion.gov.co y andreaaviles@ceinte.co

Cordialmente,

¡Error! Nombre de archivo no especificado.
Jorge Enrique Celis Giraldo
Asesor Despacho de la Ministra
Gerente Programa Todos a Aprender
(57-1) 2222800 Ext. 2240
Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN
www.mineducacion.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.

--

Cordialmente,

Milena Saavedra Leal

Director de interventoría

SCAIN SAS

Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 704 Bogotá, Colombia

Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 148

La información contenida en este correo electrónico y anexos son confidenciales, están dirigidos únicamente para el uso del emisor y el remitente al que fue dirigido, contiene información confidencial, cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario, queda prohibido. **Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos**

2 adjuntos

Resolución 000042 de 05-05-2020.pdf
9186K

2020-IE-029458-Comunicación interna respuesta - Memorando.pdf
63K

nmanosalva@scain.co <nmanosalva@scain.co> 31 de julio de 2020, 19:17
Para: Milena Saavedra <msaavedra@scain.co>
Cc: Angela Pastrana <apastrana@scain.co>, Ofelia Patiño <ofepatino@scain.co>, Oscar Orlando Melo patiño <omelo@scain.co>, Clara Alzate <calzate@scain.co>, Patricia Patiño <ppatino@scain.co>

Buenas noches,

Gracias por la información, ya nos encontramos adelantando el proceso de facturación electrónica en todo el grupo empresarial.

Cuando tengamos finalizado el proceso estaremos informando su funcionamiento.

Buen fin de semana.
[El texto citado está oculto]
--
Cordialmente,

Claudia Natalia Manosalva Silva
Dirección Contable
SCAIN SAS
Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 704 Bogotá, Colombia
Tel.: 4862030 - 7954270 Ext.: 182
[El texto citado está oculto]